



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 15 -2024/OGAF**

Lima, 14 OCT. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000549-2024-SERPAR-LIMA-GAV, de fecha 09 de octubre de 2024, y el Memorando N° D000556-2024-SERPAR-LIMA-GAV, de fecha 11 de octubre de 2024, emitidos por las Gerencia de Áreas Verdes; el Memorando N° D000604-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000515-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Gerencia de Áreas Verdes del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA,

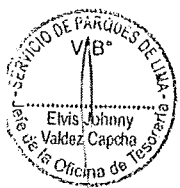
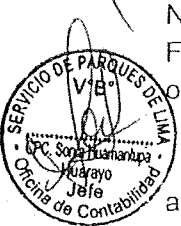
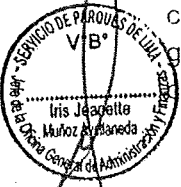
CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Ordenanza N°2639, de fecha 11 de julio de 2024, se modificó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N°1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y derogó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, así como su organigrama, aprobado por Ordenanza N°1955, de fecha 05 de mayo de 2016;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante el Memorando N° D000549-2024-SERPAR-LIMA-GAV, de fecha 09 de octubre de 2024 y el Memorando N° D000505-2024-SERPAR-LIMA-GAV, de fecha 11 de octubre de 2024, el servidor Erik Elizandro Barrientos Gutierrez, en su condición de gerente de la Gerencia de Áreas Verdes, solicita la apertura y asignación al mismo como responsable del manejo del fondo fijo de caja chica para pagos en efectivo, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), remitiendo la referida solicitud a la Oficina General de Administración y Finanzas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;





Que, mediante el Memorando N° D000220-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada la solicitud de la Gerencia, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Gerencia de Áreas Verdes, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, en atención a lo solicitado, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D000604-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 11 de octubre de 2024, remite adjunto el Informe N° D000515-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, otorgando la certificación de crédito presupuestario N° 004840-2024 generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 3,500.00 Soles (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

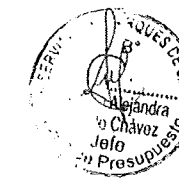
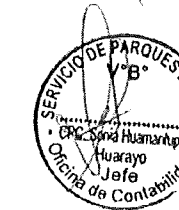
Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por la Gerencia de Áreas Verdes, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don Erik Elizandro Barrientos Gutierrez, en su calidad de responsable de la misma;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica de la Gerencia de Áreas Verdes por el monto total de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil don ERIK ELIZANDRO BARRIENTOS GUTIERREZ.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.


ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Áreas Verdes, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Ins Jea Jetter Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima



